

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 16 de noviembre de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES, GESTIÓN DE INCIDENTES: GESTIÓN VIOLACIONES DE SEGURIDAD.

Por resolución de la Presidencia número 866/2017, de 22 de mayo, se le asignó al Comité de Seguridad de la Información la siguiente función:

“Proponer al órgano competente de la Diputación de Almería la política de seguridad de la información de esta Administración, así como otros documentos que definan las distintas actuaciones a desarrollar dentro del marco legislativo que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica (Real Decreto 3/2010), protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal) y transparencia (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno).”

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo número 3 por el que se aprobó el “Plan Estratégico de la Diputación de Almería para la implantación de la Administración Electrónica 2018-2020”.

Dentro de las actuaciones previstas en este Plan para el período 2018-2020, en el Cuadro de Mando, se contempla dentro del ámbito normativo y en el organizativo la aprobación de la “Política de Seguridad de la Información” y del “Plan de adecuación al ENS incluyendo el RGPD y la Ley 3/2018 de Protección de Datos”.

Por resolución de la Presidencia número 2.976/2020, de 5 de noviembre, se aprobaron el Plan de mejora de la seguridad y el Plan de adecuación al ENS.

El Plan Provincial de adecuación al ENS tiene prevista la adecuación al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante, RGPD), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

En el punto ocho del citado Plan, se indican las distintas actuaciones a realizar en materia de protección de datos y, entre otras, se contempla la aprobación del “Manual de Procedimientos Jurídicos en materia de Protección de Datos”.

Por resolución de Presidencia número 3.519/2020, de 11 de diciembre, se aprobó el mencionado Manual.

Código Seguro De Verificación	MVerqYEREzs7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/11/2021 10:52:39
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MVerqYEREzs7Q8RNcDBNYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Manual de Procedimientos Jurídicos constituye un documento fundamental para establecer normas y procedimientos de naturaleza jurídica con el objetivo de facilitar modelos de cumplimiento de carácter obligatorio a cuanto se establece en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

En el Manual (15 Anexos), se establece que *“la Diputación de Almería, a través de Resolución de Presidencia aprobará todos aquellos procedimientos necesarios para el cumplimiento normativo del presente Manual y que se relacionan a continuación”*

“Procedimiento de la seguridad de los datos personales, gestión de incidentes: gestión violaciones de seguridad.”

El artículo 5.1.f) del RGPD establece que *“Los datos personales serán tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas («integridad y confidencialidad»).*

Si no se toman a tiempo medidas adecuadas, las violaciones de la seguridad de los datos personales pueden entrañar daños y perjuicios físicos, materiales o inmateriales para las personas físicas, tales como pérdida de control sobre sus datos personales o restricción de sus derechos, discriminación, usurpación de identidad, pérdidas financieras, reversión no autorizada de la seudonimización, daño para la reputación, pérdida de confidencialidad de datos sujetos al secreto profesional, o cualquier otro perjuicio económico o social significativo para la persona física en cuestión. Por consiguiente, es importante que la Diputación de Almería, como responsable de tratamiento, disponga de un procedimiento a seguir ante una violación de la seguridad de los datos personales.

Este procedimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 33 y 34 del (RGPD) que regulan la notificación de una violación de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control (Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía) y su comunicación al interesado.

Por resolución de la Presidencia número 2.022/2021, de 22 de julio, se aprobaron las normas de seguridad de la información de la Diputación, entre las que se encuentra la normativa de gestión de incidentes (STIC-NOR-16). Asimismo, por resolución de la Presidencia número 2.016/2021, de 22 de julio, se aprobaron los procedimientos de seguridad de la información de la Diputación, entre los que se encuentra el procedimiento de gestión de incidentes (STIC-PROC-11). Ambos textos contemplan la posibilidad de que los incidentes en materia de seguridad afecten a datos personales y su regulación se ha tenido en cuenta en el procedimiento cuya aprobación se propone.

El Comité de Seguridad de la Información, que asume las funciones de Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Almería, ha realizado un análisis detallado del procedimiento de gestión de violaciones de seguridad que afecten a datos personales y, en reunión mantenida el 27 de octubre de 2021, informó favorablemente este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	MVerqYEREzs7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/11/2021 10:52:39
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MVerqYEREzs7Q8RNcDBNYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el informe jurídico favorable de la Directora de Organización, de fecha 16 de noviembre de 2021.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar el procedimiento de gestión de violaciones de seguridad que afecten a datos personales que consta en el expediente 2021/D22600/810-800/00013 y con una URL de verificación

<https://ov.dipalme.org/csv?id=cjEnkZdx1EGtmT3Ke65QUfVM7d3Bh29Y>

2º) Dar traslado de la presente resolución a los Responsables funcionales de las actividades de tratamiento, los/as Directores/as, Jefes/as de Servicios y responsables directos de dependencias, quienes, en el ejercicio de sus funciones, tienen la obligación de apoyar al Responsable funcional de la actividad de tratamiento afectada por un incidente de seguridad a revisar o implantar las medidas organizativas y técnicas necesarias.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=6eDgdDFWV02wj97sLh9c3f6gV18SyPsU> con sello electrónico en fecha 18/11/2021 - 11:06:42. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc-art.10.2.b.Ley.39/2015>

Código Seguro De Verificación	MVerqYEREzs7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/11/2021 10:52:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MVerqYEREzs7Q8RNcDBNYA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

